

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

30270 *CARRETERA PALMA-MANACOR, CONCESSIONARIA DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, S.A.*

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad adoptado en su reunión del pasado día 6 de octubre de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de "Carretera Palma-Manacor, Concessionaria del Consell Insular de Mallorca, S.A.", el día 23 de noviembre de 2009, lunes, a las doce horas, en primera convocatoria y, para el supuesto de que fuera procedente, el día siguiente, es decir, el 24 de noviembre de 2009, martes, a las doce horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Centro de Control de la compañía, carretera Palma-Manacor, kilómetro 25,500 Algaida (Mallorca), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Ampliación del capital social con cargo a reservas disponibles, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.010.000 nuevas acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una, y consiguiente modificación de los artículos 6.º (Capital social) y 7.º (Acciones. Desembolso) de los Estatutos sociales.

Segundo.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Derecho de asistencia y voto. De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 21 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tuvieran inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco (5) días de antelación a aquel en que se celebre la Junta; y los titulares de acciones que, con la misma antelación, acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien en el citado Libro Registro aparezca como titular.

Representación: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 106 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 22 de los Estatutos sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 105 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para la Junta. La representación es revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Constitución de la Junta: Con arreglo a lo establecido en el artículo 103 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 19 de los Estatutos sociales, la Junta quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, cuatro quintas partes (4/5) del capital suscrito con derecho de voto, en segunda convocatoria bastará la representación de dos terceras partes (2/3) del

capital suscrito con derecho a voto.

Si concurrieran accionistas que representaran menos del setenta y cinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos solo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) del capital presente o representado en la Junta.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta general, incluyendo uno o mas puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, Centro de Control de la Compañía, carretera Palma-Manacor, Kilómetro 25,500, Algaida (Mallorca), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de información: Con arreglo a lo establecido en el artículo 112 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar a los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, durante la celebración de la Junta los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores facilitarán esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1.c del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Algaida (Mallorca), 7 de octubre de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Mascaró Martorell.

ID: A090075547-1